

**DIRECTORIO**

**Dr. Lucio Tazzer De Schrijver**  
Presidente del Consejo de Gobierno

**Dra. María de Lourdes Lavaniegos González**  
Rectora

**L.C.E. Juan Carlos Gómez Ríos**  
Vicerrector



**PACHUCA**

**MODIFICACIÓN AL  
REGLAMENTO DE GESTIÓN ESCOLAR Y  
APOYO ACADÉMICO**

**Impreso**  
Coordinación de Publicaciones e Impresos

# MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GESTIÓN ESCOLAR Y APOYO ACADÉMICO

## CAPÍTULO IV TITULACIÓN POR ESTUDIOS DE POSGRADO

En San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, siendo las 18:00 horas del día 9 de noviembre del presente, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Campus La Concepción, los integrantes del Consejo Universitario a convocatoria hecha por la Rectora en su carácter de Presidenta, con el fin de celebrar la sesión ordinaria donde se analizó la propuesta de modificación del Reglamento de Gestión Escolar y Apoyo Académico, dando como resultado la modificación de las fracciones II, IV y V del artículo 200, únicamente. De las dos primeras se suprimió una leyenda final y de la V todo su contenido.

Quedando de la siguiente manera:

**Artículo 200º.-** Para obtener el Título Profesional mediante la realización de Estudios de Posgrado, es necesario que éstos sean afines a la Licenciatura de que se trate o la complementen. Dichos estudios podrán cursarse en otra universidad (que pueda otorgar certificado parcial o total con reconocimiento de la SEP), siempre y cuando el programa académico que se quiere cursar no exista en la Universidad. El alumno requiere para el registro:

- I. Ingresar a la Dirección, la solicitud correspondiente en términos del artículo 188º de este Reglamento;
- II. Acompañar a la solicitud el certificado de estudios de la licenciatura correspondiente, en el cual conste la acreditación total de las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la licenciatura respectiva;
- III. Obtener la autorización del director de la unidad académica correspondiente y el Visto Bueno del Director, para inscribirse al programa de su elección;
- IV. En su oportunidad, acreditar ante la Dirección, haber cursado y aprobado al menos cuarenta y cinco créditos del Programa de Maestría o la totalidad de los créditos del Programa de Especialidad en que se inscribió;
- V. Derogada; y
- VI. Una vez satisfechos los requisitos anteriores, solicitar a la Dirección, la continuación del trámite para la celebración del Acto Recepcional.

Aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 9 de noviembre de 2017.